



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Secretaría Distrital del Hábitat
Febrero 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatBogota
Código Postal: 110231

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. BASE LEGAL	5
5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	6
6. TERMINOS Y DEFINICIONES	6
7. LÍNEAS DE DEFENSA Y RESPONSABILIDADES	7
8. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO Y SU TRATAMIENTO	9
9. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO.....	10
10. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	10
11. PASOS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS.....	11
12. PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que todas las organizaciones, cualquiera sea su naturaleza, tamaño, razón de ser y complejidad, están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia o el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaria Distrital del Hábitat formula la presente política de administración de riesgos, acorde a lo estipulado en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital*, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el procedimiento *PG03-PR06 Administración del riesgo* de la Secretaría Distrital del Hábitat con el propósito de garantizar la adecuada prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus objetivos institucionales

La Política de administración de riesgos es declarada con el fin de direccionar la Entidad a un pensamiento basado en riesgos, mediante la identificación, valoración, control y mitigación de los mismos, que permita tener un panorama general de las desviaciones que pueden crear incertidumbre sobre el logro de los objetivos.

Así mismo, se establecen los lineamientos generales, responsabilidades y mecanismos para la administración de los riesgos que permitan disminuir la incertidumbre brindar una seguridad para controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan desencadenar situaciones de corrupción en concordancia con las directrices en materia de gestión pública y el enfoque del Modelo de Planeación y Gestión MIPG.

2. OBJETIVO

Establecer los niveles de responsabilidad y autoridad frente a los lineamientos de la administración de riesgos de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, con el fin de asegurar que cada uno de los niveles jerárquicos, incluyendo los servidores públicos en sus diferentes modalidades de vinculación, se involucren de manera activa en la metodología para la identificación, valoración y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, evitando la materialización de los mismos y tomando las medidas correctivas inmediatas en caso de alguna materialización.

Para lo anterior, con esta política se busca:

1. Establecer condiciones institucionales para la gestión del riesgo.
2. Cumplir las normas internas y externas relacionadas con la administración de los riesgos.
3. Fortalecer la cultura de administración de riesgos para crear conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación.
4. Orientar la toma de decisiones oportunas y minimizar efectos adversos al interior de la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad a la gestión institucional y el logro de los objetivos estratégicos de la SDHT
5. Identificar las oportunidades dentro del contexto interno y externo a la SDHT que permitan la mejora continua en la gestión.

3. ALCANCE

La presente política abarca a todos los niveles jerárquicos de la SDHT, incluyendo los servidores públicos en sus diferentes modalidades de vinculación y estará operativizado por medio de los mapas de riesgos así:

- Mapa de riesgos de gestión
- Mapa de riesgos de corrupción
- Mapa de riesgos de seguridad digital

4. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Descripción
Ley Nacional 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley Nacional 970 de 2005	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Ley Nacional 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Nacional 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 1537 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 591 de 2018	"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Secretaría Distrital de Hábitat se compromete a disponer de los recursos físicos, financieros y humanos que permitan asegurar el cumplimiento de la metodología de administración del riesgo en las etapas de establecimiento del contexto, identificación, el análisis, la evaluación, el monitoreo, la revisión y el seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital; fortalecer la cultura de la prevención de eventos, acciones u omisiones que impidan el logro de los objetivos estratégicos y de procesos que afecten el cumplimiento de la misionalidad de la entidad y por ende a los ciudadanos de Bogotá D.C.

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Análisis de Riesgo: Establece la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

Calificación del Riesgo: Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia (número de veces que se ha presentado el riesgo) y el impacto que puede causar la materialización del riesgo (magnitud de sus efectos).

Compartir el Riesgo: Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo mediante legislación, contrato, seguro o cualquier otro medio.

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Gestión de Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Oportunidad: Factor positivo o negativo puede significar el desarrollo de la entidad y/o la creación de nuevas estrategias.

Política de administración de riesgos: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la administración del riesgo.

Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Tolerancia al riesgo: Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.

Tratamiento del riesgo: Involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos. Una vez realizada la implementación, los tratamientos proporcionan o modifican los controles. Las opciones de tratamiento del riesgo pueden incluir las siguientes: evitar, reducir, compartir o transferir y asumir el riesgo.

Valoración del riesgo: Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

7. LÍNEAS DE DEFENSA Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con la Declaración de posición del instituto de auditoria, el modelo de las líneas de defensa es un esquema articulado en el que se asignan responsabilidades a distintos actores dentro de la organización, de forma que conozca claramente los alcances y roles, evitando las brechas en la cobertura de riesgos, la duplicidad de esfuerzos, el exceso de control y lograr como resultado directo una mejor gestión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

La Secretaría Distrital del Hábitat, acoge y apropia el esquema de líneas de defensa, sus roles y responsabilidades acorde a los establecido en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - DAFP*” y en el “*Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Presidencia de la República*” y a lo establecido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en las “*Directrices Generales del Sistema de Control Interno – tomo 1*” de la siguiente manera.

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES
Línea Estratégica	<ul style="list-style-type: none">• Secretario (a) Distrital del Hábitat• Comité Institucional de Control Interno
Primera Línea	<ul style="list-style-type: none">• Responsables de proceso (Encargado de la ejecución efectiva del proceso)• Líderes SIGD (Apoyo a al responsable de proceso)• Gerentes de proyectos• Servidores Públicos
Segunda Línea	<ul style="list-style-type: none">• Responsables de procesos (Encargado del diseño de controles y seguimiento a la efectividad)• Líderes SIGD (Apoyo a al responsable de proceso)• Subdirección de Programas y Proyectos• Líderes de política
Tercera Línea	<ul style="list-style-type: none">• Oficina de Control Interno

Línea estratégica define el marco general para la gestión del riesgo, el control y supervisa su cumplimiento

La primera línea de defensa fortalecerá la cultura de gestión de riesgos en el ámbito institucional, bajo un enfoque estratégico, revisando las necesidades de adaptación al cambio y definiendo o actualizando la política de Administración del Riesgo. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno podrá requerir y compartir la información relacionada con la comunicación y consulta de los seguimientos, el monitoreo, y las estadísticas e indicadores.

Calle 52 No. 13-64

Conmutador: 358 16 00

www.habitatbogota.gov.co

www.facebook.com/SecretariaHabitat

@HabitatBogota

Código Postal: 110231

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

La segunda línea de defensa debe fortalecer su conocimiento, la verificación y la evaluación de controles en las diferentes tipologías de riesgos y la intensidad y frecuencia de los controles, según corresponda.

Los responsables de procesos de la SDHT, en su rol de primera línea de defensa, son los encargados de la ejecución efectiva del proceso y en su rol de segunda línea de defensa, diseñan y realizan seguimiento a la efectividad de los controles.

La tercera línea de defensa basa la auditoría interna en riesgos y debe asegurar la eficacia del gobierno corporativo, mediante la evaluación de la gestión del riesgo y el control interno, incluyendo las maneras en que funcionan las dos primeras líneas de defensa.

Toda materialización de riesgos debe ser reportada de inmediato a la Subsecretaría de Planeación y Política y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno incluyendo la información y soportes relacionados con el seguimiento a los planes de contingencia realizados.

8. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO Y SU TRATAMIENTO

Los niveles de aceptación o tolerancia se refieren a las acciones que se deben adelantar para evitar la materialización del riesgo.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO (Mapa de Calor)	NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
Riesgos de Gestión	Extremo Alto Moderado Bajo	Aceptar: no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. <i>No es necesario generar controles adicionales, pero debe existir un monitoreo a los controles existentes, para asegurar que sigan siendo efectivos.</i>
		Reducir: Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos, esto conlleva a la implementación de controles.
		Evitar: Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo y se decide no iniciar o continuar con las actividades que lo causan.
		Compartir: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo y se transfiere o comparte una parte de este.
Riesgos de Corrupción	Extremo Alto	Reducir: Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos, esto conlleva a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO (Mapa de Calor) Moderado	NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
		implementación de controles.
		Evitar: Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo y se decide no iniciar o continuar con las actividades que lo causan.
		Compartir: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo y se transfiere o comparte una parte de este.

Una vez materializado el (los) riesgo (s), el responsable del proceso procederá a reevaluar los controles y las acciones planteadas en el mapa de riesgos; generar la acción correctiva e ingresarlo en el Plan de Mejoramiento Institucional, según lo indica el procedimiento PG03-PR06 Administración del riesgo de la SDHT.

9. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

Para la calificación del impacto se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*”, vigente, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con los impactos cuantitativos y cualitativos así:

TIPO DE RIESGO	CALIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Gestión• Seguridad digital	<ul style="list-style-type: none">• Menor• Insignificante• Moderado• Mayor• Catastrófico
<ul style="list-style-type: none">• Corrupción	<ul style="list-style-type: none">• Moderado• Mayor• Catastrófico

10. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con el procedimiento PG03-PR06 Administración del riesgo, en el cual, se encuentra establecida la metodología a utilizar, aspectos relevantes, lineamientos o políticas de operación, periodicidad para el monitoreo y seguimiento, manejo del riesgo; la cual está basada en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” vigente, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Versión 4 de octubre de 2018.

11. PASOS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

En la política se mencionarán los pasos de la administración del riesgo de la SDHT, su aplicación se encuentra desglosado en el procedimiento PG03-PR06 Administración del riesgo.

PASO 1: Política de Administración del Riesgo

Esta política es la declaración de la Alta Dirección con respecto al establecimiento de los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, debe contener objetivo, alcance, niveles de aceptación, niveles para calificar el impacto y el tratamiento del riesgo; debe ser socializada en todos los niveles de la Entidad

PASO 2: Identificación de riesgos

PASO 2.1: Establecimiento del contexto

En esta etapa se deben identificar las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias. Para este análisis se deben involucrar datos históricos, análisis teóricos, opiniones informadas y expertas y las necesidades de las partes involucradas, aplica para riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

A partir de los factores que se definan es posible establecer las causas de los riesgos a identificar:

- Contexto externo: características del entorno
- Contexto interno: características de la entidad
- Contexto del proceso: características del proceso

PASO 2.2 Identificación de riesgos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

PASO 2.2.1 Identificación de riesgos de gestión: establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias; Deben estar asociados a eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos.

PASO 2.2.2 Identificación del Riesgo de Corrupción: La gestión de los riesgos de corrupción difiere en varios puntos de los riesgos por proceso, en razón de lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP hace una leve separación en el enfoque con el cual se administran estas dos tipologías de Riesgos. Además de lo establecido para los riesgos de gestión, un riesgo de Corrupción es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público para un beneficio privado.

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos, sin que esto signifique que TODOS los procesos de la entidad deben tener riesgos de corrupción, en tanto que, hay procesos que por su naturaleza no representan un ambiente probable para la existencia de este tipo de riesgos.

Es importante que en la descripción de los riesgos de corrupción concurren todos los componentes de su definición.

PASO 2.2.3 Identificación de riesgos de Seguridad digital: Además de lo establecido para los riesgos de gestión, se deben identificar los activos de información, teniendo en cuenta los 6 pasos listar, identificar, clasificar, determinar la criticidad e identificar si existe infraestructura crítica cibernética.

PASO 3: VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

La Valoración de riesgos consiste en la determinación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, se realizan bajo los criterios de casi seguro, probable, posible, improbable y rara vez según las tables planteadas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas y aplica para los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, aplica para riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

PASO 3.1 Análisis de riesgos: se realiza en atención al impacto de los mismos, lo realiza la primera línea de defensa.

PASO 3.2 Evaluación de riesgos: Se realiza en términos de análisis del riesgo inherente, se valoran los controles y se establece el nivel del riesgo, lo realiza la primera y segunda línea de defensa.

Calle 52 No. 13-64

Conmutador: 358 16 00

www.habitatbogota.gov.co

www.facebook.com/SecretariaHabitat

@HabitatBogota

Código Postal: 110231

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

PASO 3.3 Monitoreo y revisión: se realizará cada 4 meses

- Primera línea: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos.
- Segunda línea: Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea estén diseñados apropiadamente
- Tercera línea: Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de control interno basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea

PASO 3.4 Seguimiento de riesgos de corrupción: es realizado por la tercera línea de defensa cada 4 meses y presenta reportes periódicos.

El seguimiento a los riesgos de gestión y de seguridad digital se realizan en el marco del Plan anual de auditoría.

12. PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO

La periodicidad establecida en el procedimiento PG03-PR06 de la SDHT, Administración del riesgo para los seguimientos de los mapas de riesgos por parte de la segunda y tercera línea de defensa es cada 4 meses, generando las acciones de comunicación y consulta pertinentes.